

2016-561825

-28-

Angel E y
 Secretaria Com. Propiedad
 1 guardar original al expediente
 2 remitir digital a heri.com
 Informar a su jefe
 despacho
 (Signature)
 12-06/19

QUITO

ALCALDÍA

20192672

11 JUN 2019

Oficio No. AZEA-DJ-2019

Quito,

Ticket GDOC No. 2016-561825

Abogado
 Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO DEL CONCEJO METROPOLITANO
 Presente.-

Asunto: Borrador de Convenio de Uso

De mi consideración:

Adjunto encontrará el expediente original del expediente que contiene el borrador para suscribir el convenio de uso entre la Organización Solicitante COMITÉ BARRIAL FEDERICO PAEZ LULUNCOTO y esta Administración.

Cabe indicar que los predios municipales a entregarse en convenio y uso son los siguientes: 183314 y 689280.

Es preciso señalar que se remite por tercera vez, el borrador del convenio, atendiendo el requerimiento constante en oficio No. SGC-1070 de fecha 2 de abril del 2019, suscrito por el Abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, en el que solicita se añada en la cláusula quinta numeral 5.2.- un adicional que diga "Acordar el uso con la Liga Barrial o ligas deportivas para beneficio del deporte local", y porque se procedió a actualizar el nombre del Administrador de la Zonal encargado, Arquitecto Juan Gabriel Guerrero Camposano.

Particular que pongo en su conocimiento para la revisión pertinente y aprobación del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

(Signature)
ARQ. JUAN GABRIEL GUERRERO CAMPOSANO
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO (E)

Adjunto:

Expediente en 195 fojas

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	2019-06-7	(Signature)
Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	2019-06-7	

- Ejemplar 1: Secretaría del Concejo
- Ejemplar 2: AZEA Archivo Numérico SG
- Ejemplar 3: AZEA Archivo Alfabético SG
- Ejemplar 4: Archivo Dirección Jurídica

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 RECEPCIÓN

FECHA: 12 JUN 2019 HORA: 11h 55
 Nº HO.: - 200h-10-
 Recibido por: H H F

-28-

(P)
 14-01-2019
 12hos
 200

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL COMITÉ BARRIAL FEDERICO PÁEZ

Intervienen en la suscripción del presente convenio por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Eloy Alfaro (E), por delegación del señor alcalde, conforme se desprende de la Acción de Personal No. 10551 de 22 de mayo del 2019, fundamentado en la Resolución 026 de 9 de septiembre del 2016, parte que en lo posterior se lo denominará la "Administración y/o AZEA"; y, por otra, el Comité Barrial "Federico Páez", debidamente representada por El señor JUAN DE LA CRUZ CHOEZ BELTRAN, CI 17025800083, en su calidad de Presidente del Comité Barrial "Federico Páez", conforme consta del documento adjunto, parte que en lo posterior se lo denominará El Beneficiario", los cuales libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente convenio del administración y uso múltiple, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Fidel López Arteta y Alberto Larrea, signado con el: a) predio No. 183314, clave catastral 20301-05-001, con una superficie de 15.325,23 m2, en donde existe una edificación de 5.133,74 m2 de construcción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte Con calle E4 Fidel López Arieta en 231,81m; por el Sur Ministerio de Educación en 138,64m; por el Este Propiedad Municipal y Ministerio de Educación en 87,44m y 13,27m y por el Oeste con calle S5 Alberto de Larrea en 72,97m, según la ficha catastral suscrita por la Ing. Carolina Cárdenas, analista catastral, Ing. Juan Solis, Servidor Municipal, Ing. Enwin Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral y b) predio No. 689280, clave catastral No. 20301-07-003, ubicado en el Barrio Luluncoto, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte.- Calle Carlos Sánchez 27,55 m. Sur.- Propiedad Municipal en 27,55 m. Este.- Iglesia San Pedro Apostol en 16,70 m. Oeste.- con calle Leonidas García en 16,70 m. según ficha catastral.
- 1.2. Mediante Oficio ingresado con el número de Registro 2016-031709 y trámite 002237 de 26 de febrero 2016, el señor Abogado Juan Choez Beltrán, Presidente del Comité Barrial "Federico Páez" Luluncoto solicita al Administrador de la Zona Eloy Alfaro, que le facilite el inmueble en Convenio de Administración y Uso, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Fidel López Arieta y Alberto Larrea, sector de Luluncoto, parroquia La Magdalena, en el cual está construido el estadio de la Liga Barrial y la Concha Acústica de Luluncoto, con sus respectivas instalaciones.
- 1.3. Informe Social No. 011-DGPD-2017, de 14 de febrero de 2017, suscrito por David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, "... emite informe social favorable, para continuar con el trámite pertinente, siempre y cuando las autoridades competentes así lo ameriten en cumplimiento de las ordenanzas y normas vigentes"
- 1.4. Memorando No. AZEA-JZPP-038-2016, de fecha 16 de mayo del 2016, suscrito por el Responsable de Proyectos en el que indica: "Revisado el Plan Operativo Anual 2016, Si consta la realización de obra en el lugar mencionado (adjunto copia) pero

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

- 1.5 *se recomienda que la Dirección de Territorio a través de la Jefatura de Obras Públicas, realicen la inspección In situ, para que certifique definitivamente que el Municipio utilizará este espacio con obra para la comunidad".*
- 1.6 Oficio No. 20167918 JZTYV de fecha 17 de octubre de 2016, dirigido al señor Esteban Loayza Director de Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, suscrito por el Administrador de la Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, elaborado por Arquitecto Xavier Molina en el que dice: *"Se proceda a realizar el Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial Federico Páez en razón de que este inmueble se encuentra abandonado y en deterioro"*
- 1.7 Memorando No. 002-UP-2017, de fecha 20 de enero del 2017, suscrito por el Responsable Unidad de Proyectos en el que dice: *"revisado el Plan Operativo Anual 2017, le informo que no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado".*
- 1.8 El Oficio No. 20170959 DJ de fecha 9 de marzo del 2017, dirigido al señor Francisco Panchana, Director Metropolitano de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: *"solicito a usted emita la fecha con los datos técnicos del área a entregarse".*
- 1.9 Oficio No. DMC-CE-3161, trámite 2016-561825, recibido en la Administración Eloy Alfaro el 12 de abril del 2017, suscrito por el Coordinador Gestión Especial Catastral, que en su parte pertinente dice: *"La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, en una ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda".*

Informes del predio No. 689280 (Casa Barrial)

- Oficio trámite No. 0002488, de fecha 22 de mayo del 2017, suscrito por el Ab. Juan Choez Beltrán, el mismo que en su parte pertinente solicita *"como un alcance al oficio anteriormente mencionado y al convenio listo, solicitamos nos adhiera al mismo la Sede Social de la Liga Deportiva Barrial Federico Páez Luluncoto, que está ubicada en la calle LEONIDAS GARCIA F215 Y CARLOS SANCHEZ de nuestra Ciudadela y que está abandonada tiempo atrás, ya que en esta se realiza las sesiones de la liga y es aquí que vamos a comenzar su restructuración en beneficio de todos los niños jóvenes y adultos mujeres y hombres que aman el deporte, y que no fue tomada en cuenta en el CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL FEDERICO PAEZ LULUNCOTO".*
- Memorando No. TYV-2017-0243, suscrito por el Arquitecto Xavier Molina de fecha 9 de junio del 2017, que en su parte pertinente dice: *"se realizó la inspección al sitio y se pudo constatar que la mencionada sede Social se encuentra sin uso y abandonada, lo cual es de un piso, estructura metálica, mampostería de bloque y cubierta de eternit, la misma que se encuentra en condiciones regulares, y se procedió a realizar el levantamiento planimétrico de la construcción y del lote con las siguientes superficies : área de terreno 461,86 m2 área de construcción".*
- Memorando No. AZEA-UP-2017-034, suscrito por el Responsable de Proyectos, el mismo que en su parte pertinente dice: *"le informo que no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado"*

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

- 1.5 *se recomienda que la Dirección de Territorio a través de la Jefatura de Obras Públicas, realicen la inspección In situ, para que certifique definitivamente que el Municipio utilizará este espacio con obra para la comunidad".*
- 1.6 Oficio No. 20167918 JZTYV de fecha 17 de octubre de 2016, dirigido al señor Esteban Loayza Director de Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, suscrito por el Administrador de la Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, elaborado por Arquitecto Xavier Molina en el que dice: *"Se proceda a realizar el Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial Federico Páez en razón de que este inmueble se encuentra abandonado y en deterioro"*
- 1.7 Memorando No. 002-UP-2017, de fecha 20 de enero del 2017, suscrito por el Responsable Unidad de Proyectos en el que dice: *"revisado el Plan Operativo Anual 2017, le informo que no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado".*
- 1.8 El Oficio No. 20170959 DJ de fecha 9 de marzo del 2017, dirigido al señor Francisco Panchana, Director Metropolitano de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: *"solicito a usted emita la fecha con los datos técnicos del área a entregarse".*
- 1.9 Oficio No. DMC-CE-3161, trámite 2016-561825, recibido en la Administración Eloy Alfaro el 12 de abril del 2017, suscrito por el Coordinador Gestión Especial Catastral, que en su parte pertinente dice: *"La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, en una ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda".*

Informes del predio No. 689280 (Casa Barrial)

- Oficio trámite No. 0002488, de fecha 22 de mayo del 2017, suscrito por el Ab. Juan Choez Beltrán, el mismo que en su parte pertinente solicita *"como un alcance al oficio anteriormente mencionado y al convenio listo, solicitamos nos adhiera al mismo la Sede Social de la Liga Deportiva Barrial Federico Páez Luluncoto, que está ubicada en la calle LEONIDAS GARCIA F215 Y CARLOS SANCHEZ de nuestra Ciudadela y que está abandonada tiempo atrás, ya que en esta se realiza las sesiones de la liga y es aquí que vamos a comenzar su restructuración en beneficio de todos los niños jóvenes y adultos mujeres y hombres que aman el deporte, y que no fue tomada en cuenta en el CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL FEDERICO PAEZ LULUNCOTO".*
- Memorando No. TYV-2017-0243, suscrito por el Arquitecto Xavier Molina de fecha 9 de junio del 2017, que en su parte pertinente dice: *"se realizó la inspección al sitio y se pudo constatar que la mencionada sede Social se encuentra sin uso y abandonada, lo cual es de un piso, estructura metálica, mampostería de bloque y cubierta de eternit, la misma que se encuentra en condiciones regulares, y se procedió a realizar el levantamiento planimétrico de la construcción y del lote con las siguientes superficies : área de terreno 461,86 m2 área de construcción".*
- Memorando No. AZEA-UP-2017-034, suscrito por el Responsable de Proyectos, el mismo que en su parte pertinente dice: *"le informo que no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado"*

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

- Informe Social favorable, memorando informe No. 2017-0046-DGPD.
- Ficha datos técnicos de los predios municipales números 689280, 183314, suscrita por el Coordinador Gestión Especial Catastral de la Dirección de Avalúos y Catastros.
- Oficio No. DMC-CE-7984 de fecha 7 de agosto del 2017, suscrito por el Coordinador Gestión Especial Catastral, en el que en su parte pertinente dice: "remite en ficha técnica los datos técnicos actualizados del área en referencia"
- Informe Legal 289-DJ-2017 de fecha 7 de septiembre del 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 2.1. Estatutos del Comité Barrial Federico Páez
- 2.2. Acuerdo No. 033 de 18 de enero del 2013, suscrito por el Coordinador Zonal 9 de Pichincha Ministerio de Inclusión Económica y Social
- 2.3. Registro de la Directiva del Comité Barrial Federico Páez Luluncoto, referencia MIDUVI-DADM-USG-2015-3078-E
- 2.4. Nombramiento del Administrador Zonal

CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO NORMATIVO.- Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

- 3.1. El Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*
- 3.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.
- 3.3. Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006..."
- 3.4. El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *"el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promeoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."*

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.- Por lo expuesto las partes suscriben éste convenio de administración y uso múltiple del área municipal en el sector Barrio Luluncoto, parroquia Chimbacalle, predio número 183314 y el predio No. 689280 (casa Barrial)

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- las partes intervinientes se comprometen a cumplir lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

5.1. ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO.- Se compromete a:

- 5.1.1. Facilitar la celebración de éste convenio;
- 5.1.2. Ejecutar los controles de cumplimiento;
- 5.1.3. Solicitar informes a los beneficiarios, en cualquier tiempo, sobre la administración del espacio municipal; y,
- 5.1.4. Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.

5.2. LA BENEFICIARIA: COMITÉ BARRIAL FEDERICO PAEZ.- Se comprometen a:

- 5.2.1. Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
- 5.2.2. Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
- 5.2.3. Trabajar a favor de la comunidad
- 5.2.4. Permitir que el espacio cumpla la finalidad para el cual fue solicitado.
- 5.2.5. Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
- 5.2.6. Acatar sus fines y objetivos Estatutarios.
- 5.2.7. Manejar en forma exclusiva las llaves del inmueble;
- 5.2.8. Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso;
- 5.2.9. Ejecutar toda clase de actos o eventos culturales en los cuales participe toda la comunidad del sector
- 5.2.10 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para su sanción;
- 5.2.11 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado; y,
- 5.2.12 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior; y,
- 5.2.13 Permitir la participación de la Liga Deportiva Barrial "Federico Paez" Luluncoto en todo acto de índole deportiva a favor de la Comunidad.
- 5.2.14 ACORDAR EL USO CON LA LIGA BARRIAL O LIGAS DEPORTIVAS PARA BENEFICIO DEL DEPORTE LOCAL.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIONES A LA BENEFICIARIA: la beneficiaria de éste convenio quedan prohibidos para:

- 6.1. Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio
- 6.2. Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- 6.3. Permitir la venta de toda clase de licor, incluida toda clase de cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.4. Consumir toda clase de licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- 6.5. Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- 6.6. Ceder el uso y administración del inmueble municipal en forma total o parcial objeto de este convenio;

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

- 6.7. Hacer modificaciones a la forma y contenido y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- 6.8. Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.9. Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.10. Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;
- 6.11. Alterar los linderos del área materia de este convenio, caso contrario serán procesados civil y penalmente;
- 6.12. La directiva actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio que constituye un deber cívico y solidario; y,
- 6.13. Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO: La administración y supervisión del presente convenio de usos y administración, estará a cargo de la Administración Zona Eloy Alfaro, y será el Lcdo. David Granda, según memorando No. 2017-169-DGPD de fecha 2 de mayo del 2017, quien velará por el cumplimiento de este convenio, su designación se encuentra en el memorando No. 2016-269-DGPD de 7 de julio del 2016.

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO: El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza a los beneficiarios con éste convenio, son de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, éste convenio no otorga ningún derecho de dominio o posesión a los beneficiarios y a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO.- Este convenio tiene una duración de CINCO AÑOS contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales; así como también, en beneficio de la Asociación, previa petición escrita y cumplimiento de los requisitos exigidos por la Administración Zonal, suscrita por el Representante Legal de la organización, con antelación de 90 días antes de la finalización de este convenio, de conformidad a lo estipulado en el presente convenio, dirigido a la Administración Zonal Eloy Alfaro. *QUE: RENOVAR*

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.- En caso de uso indebido, destrucción o sustracción del inmueble municipal entregado en este convenio, por parte de los beneficiarios y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de los acontecido a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se de inicio el proceso administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse divergencias y controversias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente trataran de solucionar de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando al divergencia o controversia surgida. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.- Por la naturaleza específica del presente convenio, la Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no adquiere relación de dependencia alguna con la beneficiaria ni con el personal que esta contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que la beneficiaria lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.- Este convenio podrá terminarse:

- 13.1.1 Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.
- 13.1.2 Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:
- 13.1.3 En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en este convenio;
- 13.1.4 En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones, realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio.
- 13.1.5 En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal, cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias procederá al desalojo de los ocupantes.
- 13.1.6 En caso de que la beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.
- 13.1.7 Si se produjeran los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con los beneficiarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.- La beneficiaria no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro, pero se compromete a cumplir ya que este instrumento es ley para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- La normatividad materia de este convenio es la Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- 3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Se establece lo siguiente: Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito;

1. Toda comunicación entre las partes será por escrito;
2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
 - a. De la **Administración de la Zona Eloy Alfaro**: Avenida Alonso de Angulo y Capitán Chiriboga, teléfono: 311 0809;
 - b. De los **Beneficiarios**: Ciudadela Federico Páez, calle López Arteta, número E3-71 INTERSECCIÓN Larrea Chiriboga.
 - c. En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificarlo por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si el Comité no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRÓRROGAS DE PLAZO.- El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo convenio. no habrá prórroga tácita.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL ESPACIO MUNICIPAL.- La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, se procederá de la siguiente forma:

- 1.-El acta de entrega del predio constituye este mismo instrumento; y,
En caso de terminación del convenio por las causas establecidas en el mismo, la azea procederá a la suscripción del **acta de entrega – recepción** del espacio entregado. en caso de negativa por parte de los beneficiarios se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros que hubiere serán cobrados por la azea, incluso mediante juicio coactivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: JURAMENTO.- La beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incursos en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el municipio del distrito metropolitano de quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden por estar de acuerdo en su contenido a las cuales se atienen y en especial se someten a la legislación municipal.

Dado a los 7 días de junio del 2019.

ARQ. JUAN GUERRERO CAMPOSANO
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO (E)

AB. JUAN CHOEZ BELTRAN
PRESIDENTE COMITÉ FEDERICO PAEZ

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado	Dra. Pombosa	2019-06-7	
Revisado	Ab. Espinosa	2019-06-7	

2016-031709- 2016-561825 Y 2016-001147

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

CDP Patricia
22/05/19
Favor URG
remitir a Secretaría de Concejo

Abg. Carolina Espinosa
Trámite pendiente
21/05/2019
R.

Enviar a Saúl Alvarado
y cuando llegue
ocurrir al A. J. Alvarado
currier



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-01476
 D.M. Quito, 15 de mayo de 2019
 Ticket: GDOC N° 2016-561825

Señor
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA "ELOY ALFARO"
 Presente.-

Asunto: Convenio de Administración y Uso

De mi consideración:

En atención al Oficio N° AZEA-DJ-2019-20191786 del 2 de mayo 2019 con Gdoc N° 2016-561825, remite expediente completo en 188 folios la documentación relacionada con el Convenio de Administración y Uso, solicitado por el COMITÉ BARRIAL FEDERICO PAEZ LULUNCOTO.

Al respecto, se devuelve el expediente completo en virtud de que revisado el mismo se verifica, que ya se ha realizado la inserción solicitada de la cláusula quinta numeral 5.2, en el borrador del Convenio, por lo que deberá ser remitido todo el expediente a la Secretaría del Concejo Metropolitano.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

[Handwritten signature]



Arq. Nancy Alvear Haro
Directora Metropolitana
De Gestión de Bienes Inmuebles (E)

ADJUNTO: 194 folios

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Nelson Fabián Trejo A.	13-05-2019	<i>[Handwritten mark]</i>

Ejemplar 1: AMZEA.- ADMINISTRACION ZONAL "ELOY ALFARO"
 Ejemplar 2: DMGBI
 Ejemplar 3: Archivo



ASIGNADO **17 MAY 2019** 9:05
 HORA

TRAMITE N°: _____
 NOMBRE: _____ Telf: _____

ady lo pndico
JMG. J. COMS

195

Leda. Gabriela Córdova
 Por favor brinde correspondiente
 09/04/2019
 P.



Quito D.M. 02 ABR 2019
 Ticket GDOC-2016-561825

Ingeniero
 Jhon Lema
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
 Presente.-

*Asunto: Solicitud de actas.
 Ref. Liga deportiva Barrial Federico Páez.*

De mi consideración:

Atendiendo la petición del Concejal Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, constante en el oficio No. 63-LR, de 26 de marzo de 2019, y de conformidad con lo que establece el artículo I.1.31 del Título I, del Capítulo I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula el funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted se remita a esta Secretaría las actas donde se encuentran las firmas, producto de la socialización y el mutuo acuerdo entre la Liga Deportiva Barrial "Federico Pérez"; y, el Comité Barrial.

- Por otro lado se solicita que en el convenio constante en el presente expediente a foja No. 141, en su cláusula quinta, numeral 5.2 se sume un adicional que diga: Acordar el uso con la Liga Barrial o ligas deportivas para beneficio del deporte local.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

[Signature]
 Abg. Diego Cevallos Salgado
 Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito



REGISTRO 2016 561825
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO 03 ABR 2019 15:01 HORA

TRAMITE N°: *[Signature]*

NOMBRE: _____ Telf: _____

*Act. lo in di' coal
 J. Lema J. LEON*

Adjunto:

- Documentación GDOC No. 2016-561825 (187 hojas).

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Irene Lizano Poveda	Comisiones	02/04/2019	<i>me</i>
Revisado por:	Renato Delgado	Prosecretaría	02/04/2019	

- Ejemplar 1: Administración Zonal Eloy Alfaro
- Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
- CC. para conocimiento
- Ejemplar 4: Econ. Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público



04 ABR 2019 16:30 HORA

Blanca h
 RECIBIDO POR ADMINISTRADOR ZONAL

187



10

Luis Reina Chamorro

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 26 de marzo del 2019.

Oficio No. 63-LR.

REF: G-DOC-2016-561825.

Abg. Diego Cevallos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, de acuerdo al expediente en referencia y conforme el Oficio No. AZEA-UIS-2018 suscrito por el ingeniero Edwin Bosmediano Administrador Zonal de la Zona Eloy Alfaro según el informe de socialización adjunto No.2018-0049-DGPD, en cual indica que se ha realizado la socialización con: equipos deportivos, integrantes de la liga y moradores del sector.

En tal virtud, agradeceré:

1. Se recabe de la Administración Zonal Eloy Alfaro las actas donde consten las firmas producto de la socialización y el mutuo acuerdo entre la Liga Deportiva Barrial "Federico Pez" y el Comité Barrial.
2. Además, se solicite subsanar el Convenio constante en el expediente a fojas 141, dado que se advierte realizar acciones donde deben participar tanto el Comité Barrial, así como la Liga Barrial, en el sentido de que contenga dentro de su Cláusula Quinta numeral 5.2 un adicional que diga: Acordar el uso con la Liga Barrial o ligas deportivas para beneficio del deporte local.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Luis Reina Chamorro.

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Adjunto expediente completo: 186 fojas. /H

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

FECHA: 01 ABR 2019 HORA: 11:13

Nº HOJ.: IR.

Recibido por: 186-h.



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

RECEPCIÓN

QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Fecha: **16 ENE 2019** Hora: **15:30**

Nº. HOJAS: **-1561-**
Recibido por: *[Signature]*

Oficio No. AZEA-UIS-2018-

20186352

DM. Quito, **28 DEC 2018**

Ticket GDOC N° **2018-194621** cerrado
2018-561825-1

Abogado
Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

Asunto: Informe de socialización de Proyecto
Ref. Oficio SGC-3423

De mi consideración:

En atención al Oficio SGC-3423 con ticket GDOC-2016-561825 del 23 de octubre del 2018, documento en el que se solicita, efectuar la socialización del proyecto de Convenio de Uso y Administración con los moradores del Sector, así como el mutuo acuerdo entre la Liga Deportiva Barrial "Federico Páez" y el Comité Barrial, para lo cual me permito adjuntar el informe 2018-0049-DGPD.

Con estos antecedentes, se ha dado cumplimiento a la disposición de Concejal Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
Ing. Edwin Bosmediano
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

Documentación GDOC-2016-561825 (183 fojas útiles)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	V. Chalá	DGPD	2018-12-18	<i>[Signature]</i>
Revisión:	D. Granda	DGPD	2018-12-18	
Revisión	E. Bosmediano	DGPD	2018-12-18	

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito
 Ejemplar 2: AZEA Administrador Zonal
 Ejemplar 3: AZEA Archivo Secretaría General Alfabético
 Ejemplar 4: AZEA Archivo Secretaría General Numérico
 Ejemplar 5: AZEA DGPD
 Digital: Archivo Auxiliar

CC. para conocimiento

Ejemplar 6: Concejal Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Informe 2018-0049-DGPD

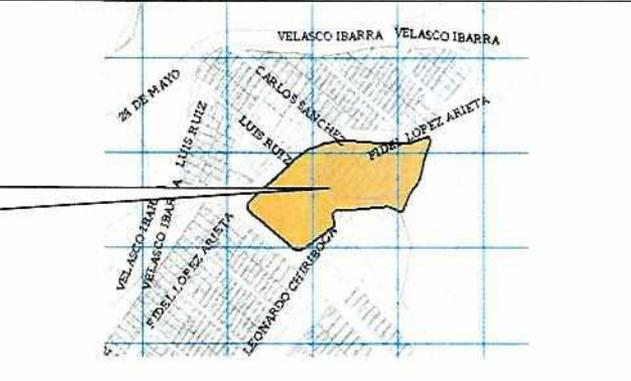
Para: Ing. Edwin Bosmediano Contero
Administrador de la Zona Eloy Alfaro

De: Lcdo. David Granda Balarezo
Director de Gestión Participativa y Desarrollo.

Asunto: Informe de socialización

Fecha: 18 De diciembre del 2018

1. En atención al Oficio N° SGC-3423 mediante el cual solicita el informe de socialización del Proyecto de Convenio de Administración y uso de la Concha Acústica, el área deportiva donde funciona la "Liga Deportiva Barrial Federico Páez Luluncoto", la sede social de sesiones y eventos.
2. Fecha y hora de la asamblea de socialización: jueves 29 de noviembre del 2018.
3. Responsable: Vanthy Chalá Obando
4. La solicitud está efectuada por el Ab. Juan Chóez Beltrán, Presidente del Comité Barrial "Federico Páez".
5. Ficha del espacio

<p>1. IDENTIFICACION</p> <p>Inspección de Predio: Concha Acústica utilizados por la Liga Federico Páez Luluncoto"</p>	<p>3. FOTOGRAFIA DIGITAL</p> 
<p>2.- UBICACIÓN</p> <p>Calle : Leónidas García Intersección: Carlos Sánchez Parroquia: Chimbacalle Barrio: Luluncoto Zona: Sur</p>	<p>4.- UBICACIÓN DIGITAL</p> 

6.- Tareas Realizadas:

Se realizó la convocatoria por diferentes medios y en coordinación con varias instancias tales como el comité barrial, la policía responsable del sector y la administración zonal. Se convocó a: los equipos deportivos moradores en el sector, los integrantes de la liga, moradores del sector.

Se hizo perifoneo así como también se entregó invitaciones puerta a puerta sin embargo contamos con la participación de 38 personas quienes manifestaron estar en representación de algunos colectivos.

Se hizo la presentación correspondiente de proyecto con la finalidad de que la comunidad tenga conocimiento del proceso y la responsabilidad que implica esta solicitud a lo que la comunidad aplaudió a la dirigencia barrial dando a conocer su malestar en torno al mal manejo de estos espacios por parte de las personas que dirigen la liga, tienen beneficios personales y no hay una coordinación conjunta con la comunidad sobre todo hay actividades deportivas que se desarrollan en diferentes espacios del sector tales como cucharas, pasajes, y en los parques que no cuentan con las condiciones adecuadas para estas actividades cuando cuentan con un espacio como el de la concha acústica a la cual no tienen la libertad de ingresar porque simplemente no les dejan.

La comunidad solicita que se entregue este espacio a la dirigencia barrial en vista de que han sido mudos testigos de la inversión que hizo el Municipio de Quito adecentando el espacio tradicional de la Concha Acústica y sus alrededores se quedó ahí porque nunca los responsables del espacio jamás desarrollaron alguna actividad aquí, además la directiva manifiesta que reorganizara incluyendo el proceso de legalización y re estructuración de la Liga Federico Páez.

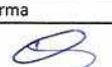
7.- Conclusión:

Considerando que producto de la socialización a más del trámite avanzado con el que cuenta la dirigencia barrial encabezada por el señor Juan Chóez considero pertinente dar por terminado este proceso concediendo lo solicitado por la directiva en mención en vista que así lo manifiesta la comunidad, y de acuerdo por lo manifestado están en completo acuerdo en torno a que si no se cumple en lo establecido por la normativa en torno a concesiones de administración y uso de espacios se revierta el convenio.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dcto. David Granda Balarezo
Director de Gestión Participativa y Desarrollo

	Nombre	Fecha	Firma
ELABORADO POR:	Vanthy Rocío Chala Obando Coordinador Sectorial	18/12/2018	
Revisado por:	David Granda	18/12/2018	
Oficio N°:	SGC-3423		
Tramite:	2016-561825		
Fojas:	183 Fojas		

Oficio No.: SGC- 3423

Quito D.M., 23 OCT. 2018

Ticket GDOC-2016-561825

*Sra. Vandy Chola
Favor canalizar petición
de la Secretaría del Concejo
Metropolitano de Quito
para los fines
pertinentes, e informar.
30-10-2018*

Ingeniero
Edwin Bosmediano
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
Presente.-

QUITO
RECIBIDO POR
29 OCT 2018
HORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Asunto: Solicitud de informes.
Convenio de Uso y Administración.

De mi consideración:

Por disposición del Concejal Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar a usted se adjunte la socialización del proyecto de Convenio de Uso y Administración con los moradores del Sector, así como el mutuo acuerdo entre la Liga Deportiva Barrial "Federico Páez" y el Comité Barrial.

En atención al particular adjunto con cargo devolutivo el expediente en referencia con 182 fojas útiles.

Por la atención al presente, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

[Signature]
Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

QUITO REGISTRO: 2016 561825
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
ASIGNADO: 24 OCT 2018 10:22 HORA
TRAMITE No.: *[Signature]*
NOMBRE: _____ Telf: _____
adj. b Indices

- Adjunto:
- Documentación GDOC No. 2016-561825 (182 fojas)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Andrea Alvarez	Comisiones	22/10/2018	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Renato Delgado	Prosecretaria	22/10/2018	<i>[Signature]</i>

- Ejemplar 1: Administrador Zonal Eloy Alfaro
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC. para conocimiento
Ejemplar 4: Econ. Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
24 OCT 2018 14:30 HORA
RECIBIDO POR
Blanca L
DIRECCIÓN ADMINISTRADOR ZONAL



2017 - 074393
Cerrado

[Firmas manuscritas]

Luis Reina Chamorro
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 16 de octubre del 2018.
Oficio No. 344-LR.
REF: G-DOC-2016-561825.

Abg. Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, de acuerdo al expediente en referencia y según lo indicado en el Informe No. 2017-0046-DGPD de fecha 09 de agosto del 2017, suscrito por el Lcdo. David Granda Director de Gestión Participativa y Desarrollo quien en su parte pertinente indica:

“(...) Considerando que el pedido lo realiza el dirigente barrial se debería considerar un acuerdo con los dirigentes de la Liga Barrial quienes cuentan con su respectiva dirigencia y son los que usan el espacio (...)”

En tal virtud, agradeceré alcanzar de la Administración Zonal Eloy Alfaro la socialización y el mutuo acuerdo entre la Liga Deportiva Barrial “Federico Pez” y el Comité Barrial.

Además, subsanar la propuesta del convenio al amparo del Informe No. 2017-0046-DGPD de fecha 09 de agosto del 2017, dado que se advierte realizar acciones donde deben participar tanto el Comité Barrial, así como la Liga Barrial.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Luis Reina Chamorro.
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Adjunto expediente completo: 181 fojas. /H

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 19 OCT 2018 Hora 11:37

Nº. HOJAS -182hf
Recibido por: *[Firma]*

182-

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO:
	FECHA: 29-08-2018
	HORA: 14h45
	SIGNA: <i>Quito</i>
MRS. REINA CHAMORRO CONCEJAL	

QUITO

ALCALDÍA

OFICIO No. AZEA-DJ-2018 No.

DM. Quito,

20184208

Ticket. GDOC No. 2016-561825

28 AUG 2018

Señor
Luis Reina Chamorro
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

Asunto: Convenio de Uso Comité Barrial Federico Páez
Luluncoto.

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 241-LR, ingresado en la Administración Eloy Alfaro, con registro No. 2018-561825, en el que en su parte pertinente dice: "1.- Se aclare que el predio que se pretende entregar al Comité Federico Páez es de propiedad municipal, adjuntando el debido certificado de propiedad. 2.- Se detalle con claridad las construcciones y espacios con que cuenta el predio No. 183314 motivo de la entrega en convenio de administración y uso. 3.- Se informe si la liga barrial que hace referencia el Oficio No. C.B. F.P. L 2016.002. posee o no personería jurídica, adjudicar el documento que acredite esta calidad", a usted digo:

Con oficio 20174602 DJ, de fecha 12 de septiembre del 2017, dirigido al Doctor Andrés Córdova Pizarro, Director de Bienes Inmuebles, cuya copia adjunto, se remitió en 168 fojas todo el expediente que incluye el borrador del convenio de uso, de los predios municipales números 183314,689280, a entregarse a favor del Comité Barrial Federico Páez Luluncoto.

Cabe señalar que atendiendo su pedido se remitió el memorando No. AZEA-DJ-2018-251, con fecha 8 de agosto del 2018, a la Jefatura de Territorio y Vivienda, el mismo que en su parte pertinente dice lo siguiente:

*"Esta Unidad le informa que según cédula catastral, Documento informativo · 335523, del 20/08/2018, en el mismo que dice lo siguiente.- Nombre o razón social: **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**".*

Con la finalidad de contestar al Señor Concejal se servirá emitir un informe técnico absolviendo las preguntas de los numerales uno y dos, de manera urgente.

1.- Se aclare que, el predio que se pretende entregar al Comité Federico Páez es de propiedad municipal, adjuntando el debido certificado de propiedad.

- 481 -

2.- Se detalle con claridad, las construcciones y espacios con que cuenta el predio No. 183314 motivo de la entrega en convenio de administración y uso”.

Una vez que la Dirección Jurídica ha recibido contestación con memorando No. AZEA-UTYV-2018-0265, de fecha 21 de agosto del 2018, la Unidad de Territorio Y Vivienda indica en su parte pertinente lo siguiente: “Según inspección realizada se evidenció que el bar está siendo ocupado por los directivos de la Liga Barrial Federico Páez y según los moradores del sector el mismo lo utilizan para vender bebidas alcohólicas lo cual es prohibido, como se puede observar en la fotografía. Así mismo se observa que alrededor de la vivienda del cuidador, está siendo utilizando como parqueaderos, como se puede mirar en las fotografías, los mismos que según versiones de los vecinos del barrio se están arrendando, lo cual está prohibido, ya que no se puede usufructuar de un bien de uso público. Los demás espacios y construcciones del predio municipal 183314, no están siendo utilizados, a excepción de la cancha de fútbol en la misma que se realizan campeonatos de la Liga Barrial Federico Páez”.

Es importante señalar que en cuanto al tercer punto “Se informe, si la liga barrial que hace referencia el Oficio No. C.B.F.P.L.2016.002, posee o no personería jurídica, adjuntar el documento que acredite esta calidad”, a usted digo:

Toda la documentación incluyendo el borrador de convenio ha sido remitida a la Dirección de Bienes Inmuebles.

Cabe indicar que al momento de remitir la documentación a la Dirección de Bienes Inmuebles, se desconocía las novedades que hoy comunica la Jefatura de Territorio y Vivienda, irregularidades que se pondrá en conocimiento de dicha Dirección para que en coordinación de la Agencia Metropolitana de Control tome las medidas de ser del caso.

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto. 7 fojas

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	201808-24	
Revisión:	Ab. J. Espinosa	DJ	201808-24	

Ejemplar 1: Usuario
Ejemplar 2: AZEA Archivo Numérico SG
Ejemplar 3: AZEA Archivo Alfabético SG
Ejemplar 4: Archivo Dirección Jurídica
C.C. Director Metropolitano de Deportes



Faticia
08/08/18
URGENTE



Luis Reina Chamorro
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carolina Espinosa
Atender

Quito, 24 de julio del 2018.
Oficio No. 241-LR.
G-DOC -2016-561825.

Ing. Edwin Bosmediano.
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO.
Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, de acuerdo al GDOC en referencia, y a la Resolución de Concejo No. 181 de 12 de julio de 2018, que se refiere al proceso de CONVENIO DE ADMINSTRACION Y USO MULTIPLE, en uso de mis competencias y facultades legales contempladas en el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en la Ordenanza Metropolitana No. 003 sancionada el 31 de mayo de 2014; y la Resolución de Concejo No. C-074 sancionada el 08 de marzo del 2016, solicito lo siguiente:

- 1. Se aclare que, el predio que se pretende entregar al Comité Federico Páez es de propiedad municipal, adjuntando el debido certificado de propiedad. →
- 2. Se detalle con claridad, las construcciones y espacios con que cuenta el predio No. 183314 motivo de la entrega en convenio de administración y uso.
- 3. Se informe, si la liga barrial que hace referencia el Oficio No. C.B.F.P.L.2016.002, posee o no personería jurídica, adjuntar el documento que acredite esta calidad.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Luis Reina Chamorro.
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
30 JUL 2018 15:17
HORA
Blanca L.
RECIBIDO POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

QUITO REGISTRO: 016-561825
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONCEJAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: 30 JUL 2018 12:38
HORA

TRAMITE No: _____
NOMBRE: _____ Telf: _____

Dra Pombosa
2018-08-8
3 hojas adjuntas

[Firma manuscrita]
180 7

Oficio No. AZEA-DJ-2017

20174602

Quito, 12^{ta} 2017

Ticket GDOC No. 2017-074393

Doctor
ANDRES CORDOVA PIZARRO
DIRECCIÓN DE BIENES INMUEBLES
 Presente.-


 Dirección: *W. L. L.*
 Metropolitano: 18 SEP 2017
 Sección de Bienes Inmuebles: 08100

Asunto: Borrador de Convenio de Uso

De mi consideración:

Adjunto encontrará el expediente original del expediente que contiene el borrador para suscribir el convenio de uso entre la Organización Solicitante COMITÉ BARRIAL FEDERICO PAEZ LULUNCOTO y esta Administración.

Cabe indicar que los predios municipales a entregarse en convenio y uso son los siguientes: 183314 y 689280.

Particular que pongo en su conocimiento para la revisión pertinente y aprobación del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



EDWIN BOSMEDIANO CONTERO
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

Adjunto:
 Expediente con carácter devolutivo en 168 fojas -

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	201709-7	<i>[Handwritten mark]</i>
Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	201709-7	<i>[Handwritten mark]</i>

- Ejemplar 1: Dirección de Bienes Inmuebles
- Ejemplar 2: AZEA Archivo Numérico SG
- Ejemplar 3: AZEA Archivo Alfabético SG
- Ejemplar 4: Archivo Dirección Jurídica

175 - 6 min

QUITO

QUITO

8.24
MORA
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

8.24
MORA
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

QUITO

ALCALDÍA

MEMORANDO No. AZEA-DJ-2018-251

DE: AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURÍDICA

PARA: ARQ. XAVIER MOLINA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: SE ACLARE SI EL PREDIO ES MUNICIPAL

FECHA: Quito, 8 de agosto del 2018

En atención al oficio No. 241-LR, trámite No. 2016-561825, recibido en la Dirección Jurídica el 8 de agosto del 2018, suscrito por el Señor Luis Reina Chamorro, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que en su parte pertinente dice: "1.- Se aclare que, el predio que se pretende entregar al Comité Federico Páez es de propiedad municipal, adjuntando el debido certificado de propiedad. 2.- Se detalle con claridad, las construcciones y espacios con que cuenta el predio No. 183314 motivo de la entrega en convenio de administración y uso.- 3.- Se informe, si la Liga barrial que hace referencia al oficio C.B.F.P.L. 2016.002, posee o no personería jurídica, adjuntar el documento que acredite esta calidad", a usted digo:

El borrador de convenio de administración y uso , a suscribirse entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y el Comité Barrial Federico Páez Luluncoto, más la documentación constante en 168 fojas, fue remitido con oficio 2017-4602 de fecha 12 de septiembre del 2017, al Doctor Andrés Córdova Pizarro, de la Dirección de Bienes Inmuebles, cuya copia le adjunto.

Con la finalidad de contestar al Señor Concejal se servirá emitir un informe técnico absolviendo las preguntas de los numerales uno y dos, de manera urgente.

1.- Se aclare que, el predio que se pretende entregar al Comité Federico Páez es de propiedad municipal, adjuntando el debido certificado de propiedad.

2.- Se detalle con claridad, las construcciones y espacios con que cuenta el predio No. 183314 motivo de la entrega en convenio de administración y uso

Atentamente.

**AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURIDICA**

Anexo:
Adjunto con carácter devolutivo 6 fojas

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P Pombosa	DJ	201808-8	
Revisión:	Ab. J Espinosa	DJ	201808-8	

2016-561825, 2017-4602 / 2017 - 074363.

178-
5-
anexo



Oficio No. C- **181**
Quito D.M., 12 JUL. 2018
GDOC:

Economista
Luis Reina Chamorro
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Presente.-

*Asunto: Devolución expediente IC-2018-065
Convenio de Administración Liga "Federico Páez"*

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 12 de julio de 2018, luego de analizar el Informe No. **IC-2018-065**, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 57 literal d), 87 literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo I.308 y siguientes del Código Municipal, **RESOLVIÓ:** devolver el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público con la finalidad de realizar un nuevo análisis sobre la entrega en Convenio de Administración y Uso Múltiple de la concha acústica y sede social al Comité Barrial "Federico Páez".

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2018-065

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	R. Delgado	AGSCM	12/07/2018	<i>f</i>

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Antecedentes

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

*150 -
Quito
14-126
13-0718*

101

**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	12/07/2018	
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

En sesión pública ordinaria de 21 de marzo de 2018, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Abg. Juan Choez Beltrán y Sra. Jeanneth Cigüenza, en sus calidades de Presidente y Secretaria del Comité Barrial "Federico Páez" de Luluncoto, respectivamente; remitida mediante oficios No. C.B.F.P.L.2016.002 de 16 de febrero de 2016 y oficio alcance No. C.B.F.P.L.2017.020 de 19 de mayo de 2017, a fojas 10 y a fojas 145 del expediente No. 2017-074393, mediante los cual solicitan la celebración de un Convenio de Administración y Uso Múltiple de la Liga Deportiva Barrial "Federico Páez" conjuntamente con la Concha Acústica de dicha Liga y la Sede Social, ubicadas en las calles Fidel López Arteta y Alberto Larrea, la Liga; y, en las calles Leonidas García y Carlos Sánchez, la Sede Social; predios No. 183314 y No. 689280, claves catastrales Nos. 20301-05-001 y 20301-007-003, respectivamente; ubicados en el Sector de Luluncoto, parroquia Chimbacalle.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante informe social No. 011-DGPD-2017 de 14 de febrero de 2017, a fojas 127-130 del expediente, el Licenciado David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite el informe social relacionado con este trámite, mismo que en su parte medular señala:

*"Por no existir objeción ni argumentos contrarios sobre la solicitud del Comité Barrial "Federico Páez", referente al Convenio Administración y Uso Múltiple, esta Dirección **emite Informe Social Favorable**, para continuar con el trámite pertinente, siempre y cuando las autoridades competentes así lo ameriten en cumplimiento de las ordenanzas y normas legales." (lo resaltado me pertenece)*

D
145

2.2.- Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2017-0262 de 22 de junio de 2017, a fojas 152 del expediente, el Arq. Xavier Molina, Jefe de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite su informe al respecto, documento que en su parte pertinente indica:

"Me permito informarle, que se realizó la inspección al sitio y se pudo constatar que la mencionada sede Social se encuentra sin uso y abandonada, la cual es de un piso, estructura metálica, mampostería de bloque y cubierta de eternit, la misma que se encuentra en condiciones regulares, y se procedió a realizar el levantamiento planimétrico de la construcción y del lote con las siguientes superficies: área de terreno: 461,86 m²; área de construcción: 188,79m²; linderos : AL NORTE: en 27,55m con Calle Carlos Sánchez; AL SUR en 27,55m con Lote Municipal; AL ESTE en 16,70m con Lote Iglesia San Pedro Apostol y AL OESTE en 16,70m con Calle Leonidas García y con los siguientes datos técnicos según cédula catastral: (...)" (lo resaltado me pertenece)

2.3.- Mediante informe social No. 2017-0046-DGPD de 9 de agosto de 2017, a fojas 154-156 del expediente, el Licenciado David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite el informe social relacionado con este trámite, mismo que en su parte pertinente señala:

*"Luego de la inspección y verificaciones al espacio se sugiere efectuar de manera **FAVORABLE** el convenio de administración y uso por otro lado sería factible el hecho de que se coordine su uso futuro con la Liga a través de su directiva quienes utilizan el espacio con frecuencia ya que ellos también son parte de la comunidad. De esta forma no se afecte ni restrinja el uso del espacio en mención y se garantice el beneficio directo de la comunidad en general." (lo resaltado me pertenece)*

2.4.- Mediante oficio No. DMC-CE-3161 de 6 de abril de 2017, a fojas 131-135 del expediente, el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Catastral Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos del predio 183314 solicitado para la celebración del Convenio de Uso y Administración, de conformidad con el siguiente detalle:

"(...)

FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO

15.325,23 m²

1.2.- IDENTIFICACION CATASTRAL:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CLAVE CATASTRAL: 20301-05-001 (Total)

NÚMERO PREDIAL: 183314 (Total)

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: CHIMBACALLE
BARRIO/ SECTOR: LULUNCOTO
ZONA: LULUNCOTO
DIRECCIÓN: FIDEL LÓPEZ ARTETA Y ALBERTO LARREA

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

NORTE: Con calle E4 Fidel López Arteta 231,81 m.
SUR: Ministerio de Educación 138,64 m.
ESTE: Propiedad Municipal y Ministerio de Educación en: 87,44 m y 13,27 m.
OESTE: Con calle S5 Alberto de Larrea 72,97 m.

3.- OBSERVACIONES:

La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 823-CE-2017, emitido por esta dirección en atención a lo solicitado por la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Datos de superficie, linderos y geometría del inmueble según requerimiento de la Administración Zonal Eloy Alfaro remitido con oficio No. 2017 0959 DJ de 09 de marzo de 2017.

Datos tomados conforme archivos gráfico-alfanumérico del sistema SIREC-Q.

En el inmueble existe implantada una cancha de Fútbol."

2.5.- Mediante oficio No. DMC-CE-7984 de 7 de agosto de 2017, a fojas 159-161 del expediente, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Catastral Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos del predio 689280 solicitado para la celebración del Convenio de Uso y Administración, de conformidad con el siguiente detalle:

"(...)

FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE REQUERIDA 477,61 m²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN 192,80 m²

1.2.- IDENTIFICACION CATASTRAL:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL: 20301-07-003
NÚMERO PREDIAL: 689280
RAZÓN CENTRO DE SALUD DE LULUNCOTO

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: Chimbacalle
BARRIO/ SECTOR: Luluncoto
ZONA: Eloy Alfaro
DIRECCIÓN: Calle Carlos Sánchez y Calle Leonidas García

Handwritten signature and number 148.

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

NORTE:	Calle Carlos Sánchez	27,55 m.
SUR:	Propiedad Municipal	27,55 m.
ESTE:	Iglesia San Pedro Apóstol	16,70 m.
OESTE:	Calle Leonidas García	16,70 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR M2 USD (LOTE Y/O EDIFICACION)	AVALUO TOTAL USD.
TERRENO	477,61	66,00	31.522,26
CONSTRUCCIÓN	192,80	211,16	40.711,15

3.- OBSERVACIONES:

Datos tomados del sistema SIREC-Q.

El área de terreno de 477,61 m2 es la totalidad del inmueble identificado con la clave catastral 20301-07-003.

Los datos de la presente ficha son actualizados.

Este inmueble se encuentra catastrado a nombre de la MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

La razón es de acuerdo a la ficha de recorrido para la digitación de datos de Propiedad Municipal. 25-05-2000."

2.6.- Mediante oficio No. DMGBI-2017-3066 de 28 de septiembre de 2017, a fojas 172 del expediente, el Dr. Felipe Córdova Pizarro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su informe favorable, mismo que en su parte pertinente señala:

*"Por lo expuesto, esta Dirección **emite informe favorable** para la entrega de los predios No. 183314, clave catastral 20301-05-001 y No. 689280, clave catastral 20301-07-003, en Convenio de Administración y Uso a favor del Comité Barrial "Federico Páez", por lo que agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que remita para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia." (lo resaltado me pertenece)*

3.- INFORMES LEGALES:

3.1.- Mediante informe legal No. 289-2017-DJ, a fojas 163-164 del expediente, la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite su informe legal, mismo que en su parte pertinente indica:

"En mérito a la documentación presentada y a los informes respectivos, esta Dirección jurídica emite informe legal favorable para suscribir el convenio de uso de los predios municipales números 183314, 689280, a favor del Comité Barrial Federico Páez."

3.2.- Mediante oficio referencia Expediente No. PRO-2017-02328 de 31 de enero de 2018, a fojas 182-184 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano encargado, emite su criterio jurídico, mismo que, expresa lo siguiente:

*“Con fundamento en la normativa legal citada, una vez que se cuenta con los informes técnicos mencionados y observando el procedimiento establecido en el cuarto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios de propiedad municipal No. 183314 (total), con clave catastral 20301-05-001, ubicado en la calle Fidel López Atleta y Alberto Larrea; y, No. 689280 (total) clave catastral 20301-07-003, ubicado en la calle Carlos Sánchez en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de conformidad a los datos técnicos remitidos mediante Oficio No. DMC-CE-3161 de 6 de abril de 2017 y DMC-CE7984 de 7 de agosto de 2017 de la Dirección Metropolitana de Catastro, con las recomendaciones legales que a continuación se realizan.*

En cumplimiento del quinto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal, se adjunta el proyecto de convenio de administración y uso múltiple elaborado por la Administración Zonal Eloy Alfaro y revisado por Procuraduría Metropolitana, al cual se realizan las siguientes sugerencias:

- 1. Verificar que los datos y los documentos correspondientes de las personas intervinientes en el convenio estén actualizados.*
- 2. En la cláusula SEGUNDA relacionada con documentos que forman parte del Convenio, en dicho proyecto se deberá agregar la autorización del Concejo Metropolitano de Quito, para la suscripción del mismo.*
- 3. En la cláusula SÉPTIMA, se recomienda no realizar designaciones a personas específicas, sino al cargo que desempeña.*
- 4. En el título de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, agregar la palabra "DIVERGENCIAS". (lo resaltado me pertenece)*

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

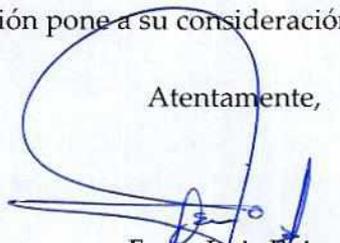
La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 21 de marzo de 2018, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 60, literal n) y 90, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el primer artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana No. 097, sancionada el 15 de septiembre de 2003; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la celebración del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre la Administración Zonal "Eloy Alfaro" y los representantes del Comité Barrial "Federico Páez" de Luluncoto, por un plazo de 5 años, de la sede de la Liga Deportiva Barrial "Federico

*replantear
agregar citados
replantear
replantear*

Páez" conjuntamente con la Concha Acústica y la Sede Social, ubicadas en los predios de propiedad municipal No. 183314 (total), con clave catastral 20301-05-001, ubicado en la calle Fidel López Atleta y Alberto Larrea; y, predio No. 689280 (total) clave catastral 20301-07-003, ubicado en la calle Carlos Sánchez, sector de Luluncoto, parroquia Chimbacalle; de conformidad a los datos técnicos remitidos mediante Oficio No. DMC-CE-3161 de 6 de abril de 2017 y DMC-CE7984 de 7 de agosto de 2017 de la Dirección Metropolitana de Catastro, tomando en consideración las recomendaciones efectuadas por Procuraduría Metropolitana, mismas que constan en el oficio referencia expediente No. PRO-2017-02328, de 31 de enero de 2018.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Econ. Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**



Abg. Renata Salvador

Concejala Metropolitana

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	R. Delgado	AGSGCM	2018-04-04	
Revisado por	J. Morán	PGCM	2018-04-04	

Adjunto expediente con documentación constante en 196 hojas.

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Econ. Luis Reina	04-04-2018	R.	11-04-18	Lib
Abg. Renata Salvador	16-04-2018	F.	16-04-2018	R.
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción	
	20-04-2018	F.	DW 12:46.	

COMITÉ BARRIAL "FEDERICO PAEZ" - LULUNCOTO

CON ESTATUTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL N° 033 desde el 18 de Enero del 2013
DIRECCIÓN: FIDEL LOPEZ ARTETA Y ALBERTO LARREA CHIRIBOGA (ESQ.)

PRESIDENCIA
3132 463 / 0992 528 752

SECRETARIA
2645 862 / 0998 389 656

*Parti atender
16/03/16*

Corban...

Corban...
Alfaro

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL DEPORTIVA

2016-031709

04 MAR 2016 / SH302
HORA

RECIBIDO POR
DIRECCION JURIDICA

Quito, 16 de febrero de 2016
OFICIO No. C.B.F.P.L.2016.002

Señor Ingeniero
Edwin Bosmediano
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO
Presente.-

25 FEB 2016
RAMIT N° 002237
Señor Bosmediano

*Señor
Reuber AS hojas*

De nuestras consideraciones:

El Comité Barrial Federico Páez Luluncoto, le saluda muy comedidamente y le augura muchos éxitos en sus funciones de Administrador en este grandioso y populoso sector del sur del Distrito Metropolitano de Quito, y al mismo tiempo solicitamos a Usted se otorgue al Comité Barrial un **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MULTIPLE DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL FEDERICO PAEZ CONJUNTAMENTE CON LA CONCHA ACUSTICA**. Por razones que a continuación detallamos.

PRIMERO.- El 8 de Enero de 1997, el Dr. Jamil Mahuad Witt, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, entregó en COMODATO a la Liga Deportiva Barrial y Cultural "Federico Páez", representada por su Presidente señor Erwin Acosta Cevallos, el inmueble con clave catastral veinte mil trescientos uno (20301) de 15.260 m2, en el cual está construido el estado de la Liga Barrial y la Concha Acústica de Luluncoto, con sus respectivas instalaciones.

SEGUNDO.- El Sr. Erwin Acosta fue nombrado Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Cultural "Federico Páez" en el período 1995-1997, desde esa fecha y hasta la actualidad sigue desempeñando dichas funciones aduciendo que tiene el COMODATO otorgado por el Municipio a su nombre, nombrándose Presidente a su gusto por varias ocasiones, sin existir alternabilidad en la misma.

TERCERO.- Según informe # IC-2001-413 de la COMISION DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOS, MODIFICATORIA A LA RESOLUCION DE CONCEJO ADOPTADA EN SESION DE AGOSTO 8 DE 1994, En sesión de Concejo efectuada el martes 11 de septiembre del 2001, dio por terminado el COMODATO, porque el Complejo Deportivo es para servicio de la comunidad, y este se encuentra descuidado, en deterioro y abandonado.

CUARTO.- El 18 de diciembre de 2015 con oficio No. 2218-DMDR-2015, el Dr. Pedro Fernández de Córdova Director Metropolitano de Deporte y Recreación, envía un informe completo con todas las irregularidades, documentos, fotografías y todo el expediente completo al Ing. Edwin Bosmediano Administrador Zonal Eloy Alfaro, solicitando dar solución definitiva a éste requerimiento que va por los 3 años.

QUINTO.- Este expediente fue entregado al Lcdo. Ángel Basantes, para que elabore un informe en base a sus investigaciones en la Liga Deportiva Barrial y Cultural "Federico Páez", como dicho

2016-03-17

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL DEPORTIVA

04 MAR 2016
HORA

RECIBIDO POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL
Blanca
dies

COMITÉ BARRIAL "FEDERICO PAEZ" - LULUNCOTO

CON ESTATUTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL N° 033 desde el 18 de Enero del 2013
DIRECCIÓN: FIDEL LOPEZ ARTETA Y ALBERTO LARREA CHIRIBOGA (ESQ.)

PRESIDENCIA
3132 463 / 0992 528 752

SECRETARIA
2645 862 / 0998 389 655

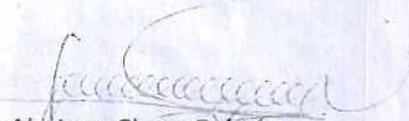
informe esta ya elaborado, solicitamos se dé cumplimiento al mismo, para lograr la restructuración total de la Liga, convocando a Elecciones Democráticas, para nombrar las dignidades de la Liga , y consecuentemente registrar en forma legal en cualquiera de los estamentos del deporte barrial, como la Federación de Ligas Barriales de Quito, Asociación de Ligas Barriales, Unión de Ligas, etc.

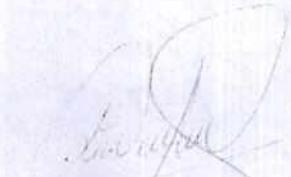
SEXTA.- Por todas estas razones Señor Administrador solicitamos se nos otorgue este Convenio de Administración y uso Múltiple de la Liga Deportiva Barrial y Cultural "Federico Páez", para proceder a su restructuración inmediata en beneficio de todos los moradores del populoso barrio de Luluncoto, que sobrepasan los diez mil habitantes, sus equipos de fútbol tanto de mujeres como de hombres y adultos, fomentar la disciplina y el deporte en bien de nuestros niños y jóvenes para que no se dediquen al vicio de la droga y el licor y se mantengan recreados en el deporte que es salud y vida.

Por la atención favorable que dé a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos, reiterándole los sentimientos de consideración y estima.

ADJUNTO.- Copia de los Estatutos del Comité Barrial Federico Páez Luluncoto, copia del RUC del Comité Barrial, Copia del Nombramiento del Representante Legal y copias de cédula y papeletas de votación de los representantes legales.

Atentamente,


Ab. Juan Choez Beltrán
PRESIDENTE


Sra. Jeanneth Cigüenza
SECRETARIA

COMITÉ BARRIAL "FEDERICO PAEZ" - LULUNCOTO

CON ESTATUTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL N° 033 desde el 16 de Enero del 2013
DIRECCIÓN: FIDEL LOPEZ ARTETA Y ALBERTO LARREA CHIRIBOGA (ESQ.)

PRESENCIA
3132 463 / 0992 528 752

SECRETARIA
2645 862 / 0998 389 656

Quito, 19 de Mayo de 2.017
OFICIO No. C.B.F.P.L. 2017.020
Señor Ingeniero

Edwin Bosmediano

ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo de todos los moradores de la ciudadela Federico Páez Luluncoto quienes le auguramos éxito en sus funciones.

Como es de su conocimiento señor Administrador, con fecha 16 de febrero del año 2.016, el Comité Barrial Federico Páez Luluncoto, adjuntando todos los documentos pertinentes, solicitamos a usted señor Administrador se nos otorgue el **CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL FEDERICO PAEZ LULUNCOTO, CONJUNTAMENTE CON LA CONCHA ACUSTICA**, para así proceder a su restructuración en beneficio de todos los deportistas de nuestra ciudadela y sus alrededores.

Como un alcance al oficio anteriormente mencionado, y al estar el Convenio listo, solicitamos se nos adhiera al mismo la **Sede Social** de la Liga Deportiva Barrial Federico Páez Luluncoto, que está ubicada en la calle **LEONIDAS GARCIA F2-15 Y CARLOS SANCHEZ** de nuestra Ciudadela y que está abandonada tiempo atrás, ya que en esta se realiza las sesiones de la liga y es aquí que vamos a comenzar su restructuración en beneficio de todos los niños jóvenes y adultos mujeres y hombres que aman el deporte, y que no fue tomada en cuenta en el CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL FEDERICO PAEZ LULUNCOTO.

Por la atención favorable que se digne dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos reiterándole los sentimientos de consideración y estima.

ATENTAMENTE

[Firma]
AB. JUAN CHOEZ BELTRAN

PRESIDENTE

negrito1a@hotmail.com
099-8.712595

*Recibido
2 folios utiles
Margaret Amato*

*06/Jun/2017:
Pro. XAVIER Molina:
FAVOR ANALISIS Y
GESTION RESPECTIVA
QUE SEA DEL CASO.*

*Carlos G.
Bosmediano*

[Firma]



SECRETARIO
REGISTRO: *2017-074393*
QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: **22 MAY 2017** *16:31* HORA

TRAMITE No: **0002488**

NOMBRE: _____ Telf: *Bosmediano*

*145
cuentos
cueros
cuero*

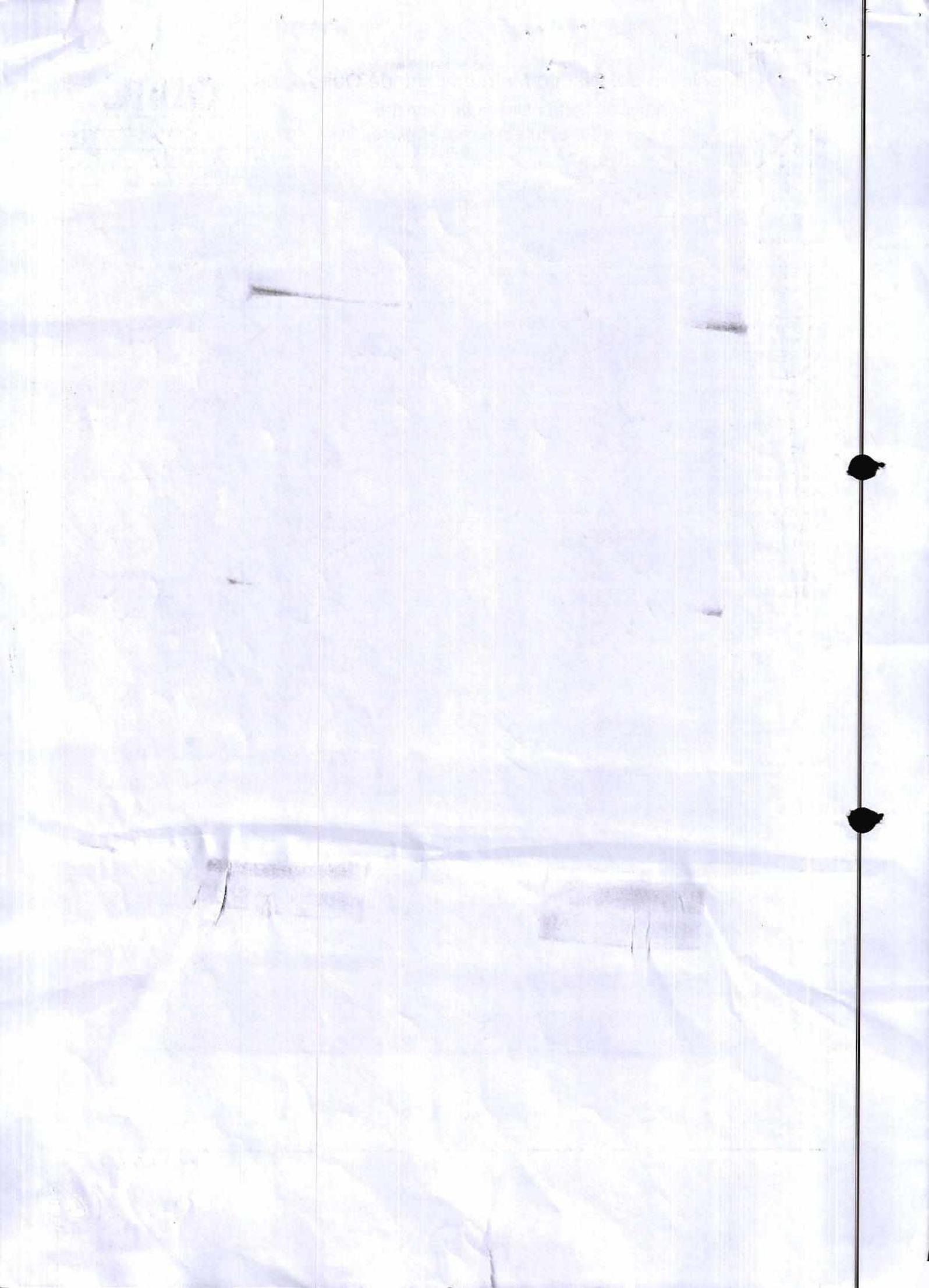
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD		ALCALDÍA	
2017/02/22 11:49		CONSULTA	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
C.C./R.U.C.:	1760003410001	TMQ - 2017-02-22	
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
DATOS DEL PREDIO		FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA	
Número de predio:	183314		
Geo clave:	170102090002001111		
Clave catastral anterior:	2030105001000000000		
Año de construcción:	1980		
En derechos y acciones:	NO		
Destino económico:	RECREACIÓN Y DEPORTE		
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta:	5,133.74 m2		
Área de construcción abierta:	0.00 m2		
Área bruta total de construcción:	5,133.74 m2		
Área de adicionales constructivos:	682.56 m2		
AVALÚO VIGENTE			
Avalúo del terreno:	\$ 716,454.50		
Avalúo de construcciones cubiertas:	\$ 239,442.61		
Avalúo de construcciones abiertas:	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales constructivos:	\$ 29,008.80		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 984,905.91		
DATOS DEL LOTE			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO		
Área según escritura:	15,325.23 m2		
Área de levantamiento:	0.00 m2		
Área gráfica:	14,215.65 m2		
Frente total:	325.04 m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1,532.52 m2 [SU]		
Área excedente (+):	0.00 m2		
Área diferencia (-):	-1,109.58 m2		
No. de lote:			
Dirección:	E4 FIDEL LOPEZ ARIETA - S/N		
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO		
Parroquia:	CHIMBACALLE		
Barrio/Sector:	LULUNCOTO		
PROPIETARIOS			
	NOMBRE	C.C./R.U.C.	%
	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100



132
cin treinta
dos



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD	
2017/02/22 11:49	CONSULTA
NOTAS DE LA CÉDULA CATASTRAL	
<p>Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.</p> <p>Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de solicitar la correspondiente actualización catastral del predio en el Organismo Competente del MDMQ.</p>	
NOTIFICACIÓN DE AVALÚO	
<p>Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.</p> <p>El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.</p>	
REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS	
<p>Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.</p> <p>"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.</p> <p>(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que esta dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.</p>	



INFORME SOCIAL No. 011-DGPD-2017

Para: Arq. Xavier Molina
Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda

De: David Granda Balarezo
Director de Gestión Participativa y Desarrollo.

Asunto: Informe Social Convenio de Uso Comité Barrial "Federico Páez"

Fecha: 14 de febrero de 2017

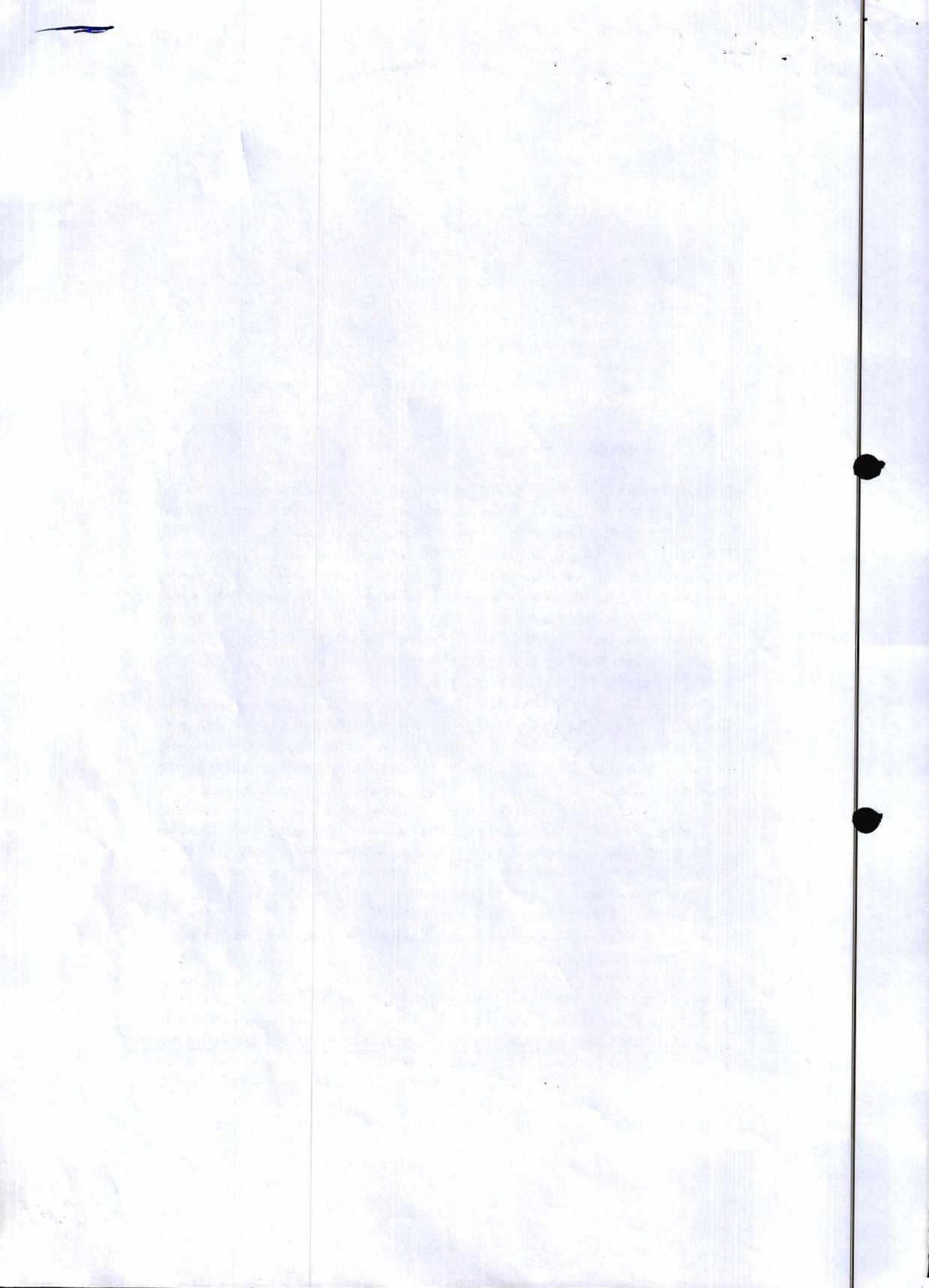
En atención al memorando N° AZEA-TYV-M-0052, de 3 de febrero de 2017, el Arq. Xavier Molina Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, en el mismo que solicita realizar un Informe Social, a David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, a fin de continuar con el Trámite de Convenio de Administración y Uso Múltiple, solicitado por el Comité Barrial "Federico Páez", ubicada en la calle Fidel Lopez Arteta y Alberto Larrea, sector de Luluncoto, Parroquia la Magdalena, y en atención al oficio No. CBFPI-2016.002 de 16 de febrero 2016, Trámite No. 002237. Registro No. 2016-031709, mediante el cual el Ab. Juan Choez Beltran, Presidente del Comité Barrial "Federico Páez", Luluncoto, el mismo que solicita se les otorgue el CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE, a favor del Comité Barrial "Federico Páez", así mismo manifiestan que van a proceder a su reestructuración inmediata en beneficio de todos los moradores del populoso barrio de Luluncoto, predio signada con la clave catastral 20301-05001, con predio No. 183314.

1. Con oficio No. 20167918-JZTYV, de 17 de octubre 2016, dirigido al Sr. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMD, el Sr. Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, en su parte principal manifiesta, se proceda a realizar el Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial Federico Páez, en razón de que este inmueble se encuentra abandonado y deteriorado.
2. Mediante oficio No. 01057-3754.16-DMGBI, de 12 de noviembre de 2016, dirigido al señor Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Eloy Alfaro, el Sr. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMD, hace algunas observaciones en referencia a los informes emitidos por la Administración Eloy Alfaro, que en su parte principal manifiesta que conforme lo disponen las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 0097 de 15 de septiembre de 2003, y 0171 de 09 de

[Firma]
22/02/17

130
cien treinta

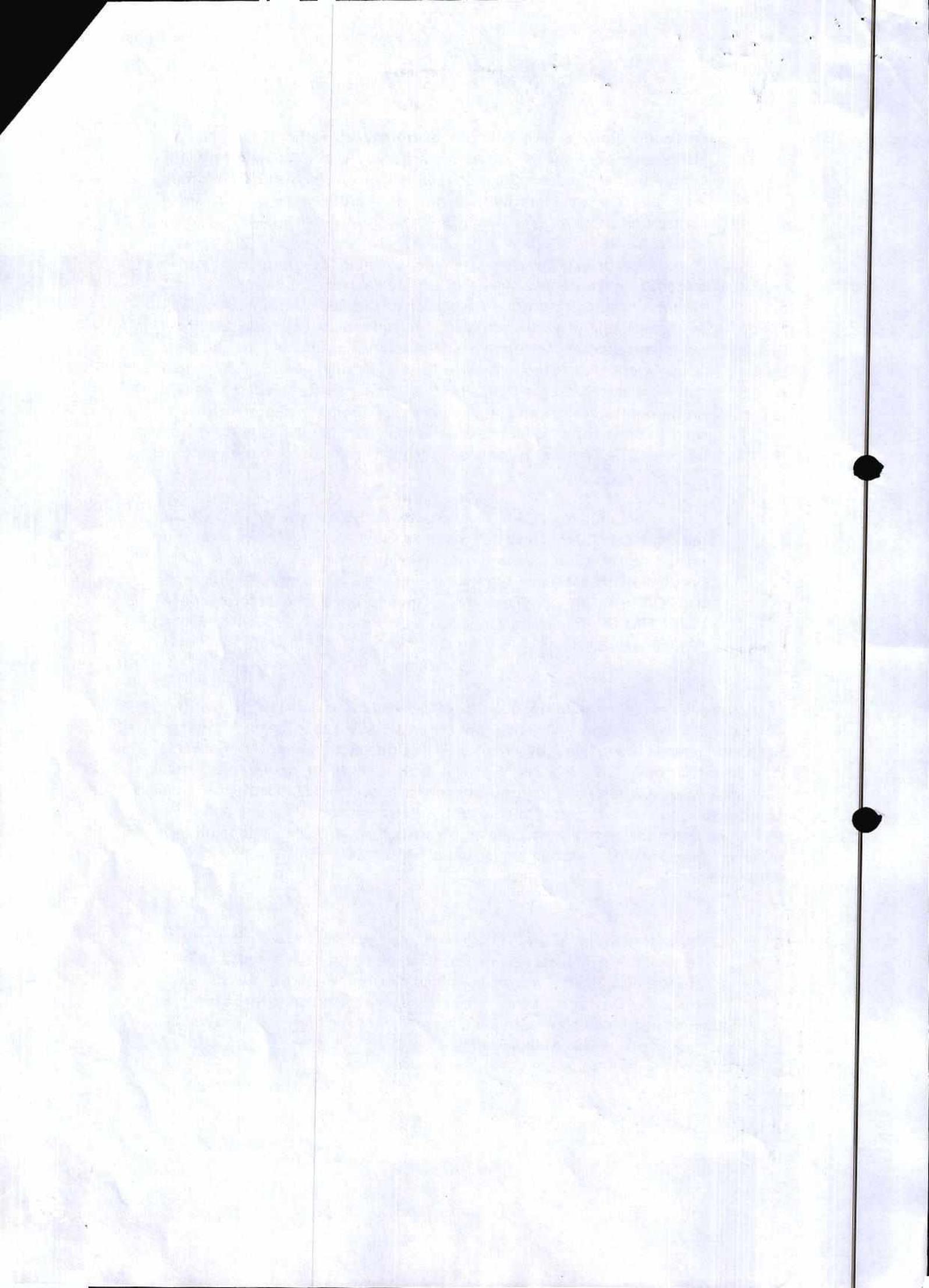




enero de 2016, se proceda con el trámite correspondiente para la elaboración del Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial "Federico Páez", sector Luluncoto, debiendo remitirse a esta Dirección el borrador, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

3. La Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos de conformidad con lo prescrito en el artículo 135 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió autorizar la modificatoria a la Resolución de Concejo Metropolitano, del 8 de agosto de 1994, la misma que se aplicara a dejar sin efecto el Comodato precario del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calles Fidel López Arteta y Alberto Larrea Chiriboga, sector Luluncoto y que fuera entregado a la Liga Deportiva Barrial y Cultural Federico Páez, a fin de que lo destine a la implantación del complejo deportivo para el servicio de la comunidad, en razón de que este inmueble se encuentra descuidado, en deterioro y abandonado y sin administración ni dirigencia.
4. Con memorando No. AZEA-TYV-M17-0022, de 17 enero de 2017, dirigido al Ing. Jhon Lema, Jefe Zonal de Proyectos, el Arq. Xavier Molina, Jefe de la unidad de Territorio y Vivienda, en atención al memorando, en su parte principal manifiesta, que esa jefatura requiere el Informe de Proyectos del POA, a fin de continuar con el trámite en el que se otorgaría el CONVENIO DE Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial "Federico Páez".
5. Mediante memorando No. 002-UP-2017, enviado al Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, por parte del MSC. John Lema Mosquera, Responsable de la Unidad de Proyectos, quien dice que en lo referente al Convenio de Administración y Uso Múltiple y concha acústica a favor del Comité Barrial "Federico Páez, ubicado en la Parroquia Chimbacalle sector Luluncoto, calle Fidel López Arteta, con clave catastral, 2030105001, Nro. De predio 183314, que una vez el Plan Operativo Anual 2017, informa que no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado, particular que pone en conocimiento para los fines pertinentes.
6. Con memorando No. AZEA-TYV-M17-0032, de 23 de enero 2017, mediante el cual el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, dirigida al Arq. Mauricio Zapata, Jefe de la Unidad de Obras Publicas, solicita que si dentro del POA, 2017, se va ejecutar alguna obra en beneficio de la comunidad a fin de continuar con el trámite, en lo referente al Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial "Federico Páez", predio con clave No. 20301.05001 y predio No. 18331-4.

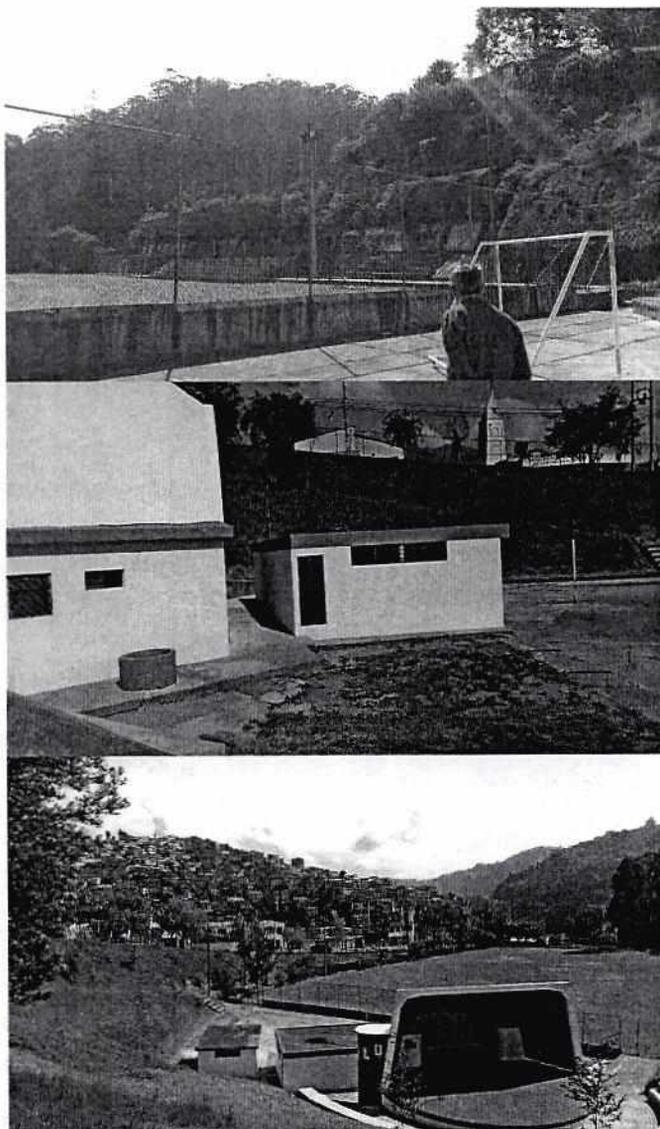
129
cien veintinueve



7. Mediante memorando No. 2016-039.JZOPPYJ, el Arq. Mauricio Zapata, Responsable de la Unidad de Obras Publicas, dirigido a Arq. Xavier Molina, Responsable de la Unidad Territorio y Vivienda, manifiesta que en las área de uso múltiple del barrio "Federico Páez" ubicado en la Parroquia Chimbacalle, Barrio Luluncoto asignado con el predio 183314, la Unidad de Obras publicas informa que de acuerdo el POA 2016, manifiesta que de acuerdo al POA, 2017, no se va intervenir en este predio.

8.- Con memorando No. AZEA-TYV-M-17-0052, de 3 de febrero 2017, el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicita al Director de Gestión Participativa y Desarrollo, David Granda Balarezo, remita un informe social a fin de continuar con el tramite, referente al Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial "Federico Páez", Luluncoto, con predio No. 183314, clave catastral No. 20301-05-001.

9.-IDENTIFICACION FOTOGRAFICA



128
Cres.
Veinte ocho

9.- Conclusión:

.Con los antecedentes expuestos, y una vez constatado el predio solicitado por el Comité Barrial "Federico Páez" para la celebración de Convenio de Administración y Uso Múltiple, se verifica la existencia del mismo, en la Liga Barrial y Cultural "Federico Páez", ubicado en el sector de Luluncoto Parroquia Chimbacalle, calles Fidel López Arteta y Alberto Larrea, predio No. 183314, con clave catastral No. 20301-05-001.

.Que no existe proyecto alguno de obra para la comunidad conforme los informes adjuntos.

Por no existir objeción ni argumentos contrarios sobre la solicitud del Comité Barrial "Federico Páez", referente al **Convenio Administración y Uso Múltiple**, esta Dirección emite **Informe Social Favorable**, para continuar con el trámite pertinente, siempre y cuando las autoridades competentes así lo ameriten en cumplimiento de las ordenanzas y normas legales.

10.- Recomendaciones:

No obstante de las consideraciones expuestas se hacen las siguientes recomendaciones.

Primero.- Notificar a los interesados a efecto de que continúe con el trámite de celebración de Convenio Administración y Uso Múltiple, en las dependencias municipales correspondientes. ✓

Segundo.- Que los solicitantes una vez concluidos los tramites de Convenio Administración y Uso Múltiple del área concedida, remita copia de la documentación pertinente para que conste en los archivos de esta Dirección.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


David Granda Balarezo
Director de Gestión Participativa y Desarrollo

	Nombre	Fecha	Firma
ELABORADO POR:	DAVID Granda Balarezo	20-02-2017	
REVISADO POR:	David Granda BALAREZO Director Gestión Participativa de Desarrollo	20-02-2017	
Adjunto expediente con 63 fojas útiles			

12.7
cien. Veinte
siete
○

←

